



## ANUNCIO

**PROCEDIMIENTO:** ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL:

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Incorporación de nuevos candidatos a la Bolsa de Empleo y Actualización de los méritos y situación personal o laboral de los ya incluidos en otras convocatorias para la selección de trabajadores con la formación y experiencia adecuadas con las que cubrir las necesidades de personal del propio Ayuntamiento de Beas de Segura para procesos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables como consecuencia de acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante contratos laborales temporales en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

### BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO:

Las Bases Reguladoras de la Bolsa de Empleo vigente son las publicadas el 07 de julio de 2022 en la web institucional del Ayuntamiento: [www.beasdesegura.es](http://www.beasdesegura.es) , pero en las que **se ha introducido una importante modificación:**


En aras de no perjudicar a aquellos participantes de la bolsa que se encuentran trabajando fuera de la población y otras causas que imposibilitan o dificultan la actualización de sus datos **se elimina de la Cláusula Quinta** el párrafo que dice textualmente **"Las actualizaciones anuales tendrán carácter obligatorio, quedando excluidas de la Bolsa todas aquellas personas que no procedan a realizar este trámite"**. De este modo, todos los candidatos ya incluidos en la Bolsa seguirán perteneciendo a la misma.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será del 03 de julio de 2023 al 12 de julio de 2023, ambos inclusive.

Quien desee formar parte de estas bolsas deberá presentar la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Beas de Segura, sito en Paseo de la Constitución, nº 1, en horario de 9:30 a 13:30, en la Sede Electrónica del

Código Seguro de Verificación	IV7OEYAZH5H5L7R6AAX4GZQPKM	Fecha	02/07/2023 10:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CANO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7OEYAZH5H5L7R6AAX4GZQPKM">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7OEYAZH5H5L7R6AAX4GZQPKM</a>	Página	1/2





Ayuntamiento, o en las oficinas y registros indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicitud que será dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura indicando que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases.

**Importante:**

Las solicitudes presentadas por correo ordinario o a través de registros de otras Administraciones deberán comunicarse con esta Corporación, vía correo electrónico, aportando justificante de la fecha de remisión de la documentación dentro del plazo establecido.

Email: [registro@beasdesegura.es](mailto:registro@beasdesegura.es)

Los candidatos de nueva incorporación deberán presentar toda la documentación prevista en la Bases Reguladoras.

Aquellos candidatos ya inscritos en la Bolsa pueden actualizar sus méritos de experiencia y formación obtenidos desde la última actualización de enero de 2023 hasta el día la solicitud, así como los cambios en su situación laboral o familiar.

**POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO:**

Las Bases Reguladoras de la Bolsa de Empleo fueron redactadas tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 32/2001, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral y adaptar el funcionamiento de la Bolsa acorde a los cambios normativos de dicha Ley. No obstante, con fecha 04 de octubre de 2022, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, otorgó al Ayuntamiento de Beas de Segura la autorización para implementar Políticas Activas de Empleo propias.

En base a esta autorización, este Ayuntamiento es competente para establecer y ejecutar aquellas Políticas Activas de Empleo, para aplicar a los candidatos incluidos en la Bolsa, con el fin de fomentar la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral.

**El Alcalde**

**Fdo.: José Alberto Rodríguez Cano**

Código Seguro de Verificación	IV7OEYAZH5H5L7R6AAX4GZQPKM	Fecha	02/07/2023 10:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CANO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7OEYAZH5H5L7R6AAX4GZQPKM">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7OEYAZH5H5L7R6AAX4GZQPKM</a>	Página	2/2

